

ANEXO 3

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ADJUDICACION DEL LOCAL FRU-31, PLATAFORMA 1

El Comité de Adjudicación de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito invita a las personas interesadas en ocupar:

PUESTO/ LOCAL	FRU-31
BLOQUE/ PLATAFORMA	PLATAFORMA 1
DIMENSIONES	4,00 x 15,11 (m)
ÁREA	60,44 m ²
GIRO DE NEGOCIO GENERAL	Frutas
GIRO DE NEGOCIO ESPECÍFICO	Papaya, piña, naranja y mandarina.

A que presenten sus solicitudes de acuerdo al cronograma:

NO.	CONCEPTO	FECHA	HORA
01	Publicación de Convocatoria	30/01/2023	09:00
02	Reconocimiento del local*	31/01/2023	Desde las 8:30 hasta las 15:30
03	Presentación de solicitud y requisitos	08/02/2023	Hasta las 15:30
04	Remisión de postulaciones a Gerencia General	10/02/2023	Hasta las 15:30
05	Remisión de postulaciones de Gerencia General a Gerencia de Operaciones	13/02/2023	Hasta las 15:30
05	Emisión de informe de Catastros sobre el cumplimiento de requisitos	20/02/2023	Hasta las 15:30
06	Remisión al Comité de Adjudicaciones	23/02/2023	Hasta las 15:30
07	Publicación de resultados	28/02/2023	Hasta las 12:00
08	Audiencia pública para sorteo**	01/03/2023	Hasta las 15:30
09	Adjudicación de puesto	06/03/2023	Hasta las 15:30

Conforme lo señalado en el Art. 58 de la Codificación del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito – MMQEP, en el caso de no haber impugnaciones, se procederá con la audiencia pública y se finalizará con la adjudicación.

De existir impugnaciones, se deberá realizar conforme el siguiente cronograma:

NO.	CONCEPTO	FECHA	HORA
01	Impugnación de Terceros	09/03/2023	Hasta las 12h00
02	Rechazo o aceptación e impugnación	14/03/2023	Hasta las 15h30
03	Audiencia pública para el sorteo	15/03/2023	A las 15h30
04	Adjudicación de puesto	17/03/2023	Hasta las 15h30

Notas:



*El o los interesados podrán realizar un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento, para lo cual deberá coordinar con el Jefe de Catastros para visitar el local.

**Art. 57 del Reglamento Interno de la MMQ-EP, “*Acción Afirmativa. - Los aspirantes que tengan cónyuge, conviviente o descendientes con capacidades especiales o enfermedades catastróficas, sean de género femenino o sean ciudadanos pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos y montubios, tendrán preferencia en el proceso de adjudicación. De persistir la igualdad de requisitos y acción afirmativa en varios peticionarios se procederá en audiencia pública al sorteo correspondiente para la adjudicación del Puesto/ Local.*”

El interesado debe cumplir con lo siguiente:

1. OBJETO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Arrendamiento del bien inmueble signado como **PUESTO/ LOCAL FRU-31** ubicado en la **PLATAFORMA 1** en el Mercado Mayorista de Quito que administra la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito; el área del local es de **60,44 m²**; el cual cuenta con el servicio básico de energía eléctrica y agua potable; el giro del negocio general es: **FRUTAS**, dedicándose al giro del negocio específico: **Papaya, piña, naranja y mandarina.**

2. REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DE LOS INTERESADOS:

- a) Formulario de solicitud.
- b) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación.
- c) Certificado de salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública (para los locales de alimentos preparados).
- d) Declaración juramentada ante notario público, en la que conste: nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, la dirección del domicilio habitual, estar en goce de los derechos de ciudadanía, no haber sido sancionado con la terminación del convenio o contrato de arrendamiento de ningún puesto del sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito, que no perciba bono del estado y si tiene cónyuge, conviviente o descendientes con capacidades especiales o enfermedades catastróficas.
- e) Certificados otorgados por el Servicio de Rentas Internas en el cual demuestre no encontrarse en mora en el pago de impuestos fiscales.
- f) Certificado otorgado por el GAD Distrito Metropolitano de Quito donde certifique que no adeuda tributos, impuestos, tasas de contribución de mejoras, juicios coactivos, etc.
- g) Acreditar que no tiene local o puesto de trabajo en el sistema de comercialización del DMQ, a través del certificado emitido por la Agencia de Control ACDC del Distrito Metropolitano de Quito.
- h) Acreditar de no recibe ningún bono del estado, con la presentación del certificado emitido por el MIES.
- i) Dos fotografías tamaño carne actualizadas.
- j) Fijar el domicilio habitual, dirección, teléfono, correo electrónico, con la presentación de una planilla de servicio básico.



En caso de que el proponente sea una **Persona Jurídica**, a más de los documentos antes detallados deberá presentar:

- a) Copia certificada de la escritura de la constitución inscrita en el respectivo Registro Mercantil.
- b) Copias certificadas de los dos últimos balances de pérdidas y ganancias registradas en la Superintendencia de Compañías de conformidad con el tiempo de su constitución.
- c) Acreditar que no se encuentra adeudando tributos fiscales a través del Certificado otorgado por el Servicio de Rentas Internas en el cual demuestre no encontrarse en mora.
- d) Acreditar que no se encuentre adeudando tributos municipales a través del Certificado otorgado por el GAD Distrito Metropolitano de Quito, donde certifique que no adeuda tributos, impuestos, tasas de contribución de mejoras, juicios coactivos etc.
- e) Nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil.
- f) Declaración juramentada ante notario público en la que conste: nombre de la Empresa, la dirección del domicilio, no haber sido sancionado con la terminación unilateral del instrumento jurídico respectivo, en ningún puesto del sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito, que las actividades y el origen de los recursos que manejan sean lícitos que no contravengan de la ley.
- g) Copia certificada del RUC.
- h) Copia de la cédula de identidad y del certificado de votación actualizados del representante legal.

3. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Proceso de Adjudicación de Puestos conforme Capítulo VII del Reglamento Interno del MMQ-EP.

4. CANON ARRENDATICIO SIN IVA:

El monto mensual asignado para el arrendatario del local FRU-31, PLATAFORMA 1 es de USD \$ **87,73 (Ochenta y siete con 73/100) VALOR NO INCLUIDO EL IVA** durante el año **2023**. Valor por cancelar en mensualidades adelantadas, durante los diez primeros días de cada mes, mediante depósito directo en las ventanillas de recaudación de la MMQ-EP.

Nota: Para los siguientes años se calculará el nuevo canon de arrendamiento considerando la inflación del año anterior emitida por el INEC y la factura será emitida al arrendatario posterior al depósito realizado.

5. FORMA DE PAGO:

Valor por cancelar en mensualidades adelantadas, durante los diez primeros días de cada mes, mediante depósito directo en las ventanillas de recaudación de la MMQ-EP.

6. GARANTÍAS:



En forma previa a la suscripción del contrato, se deberá presentar la garantía que corresponde a cuatro meses del valor del canon mensual, el cual será depositado en la cuenta bancaria de la MMQ-EP, con los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL: Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista
RUC: 1768172830001
BANCO: Del Pichincha
CUENTA CORRIENTE: No. 2100169600
TIPO DE CUENTA: Corriente
SUBLÍNEA: 121211

Esta garantía se constituirá para responder por el buen uso, cuidado y mantenimiento del inmueble arrendado.

En caso de verificarse daños en el local adjudicado y no fueren reparados por el Arrendatario, el valor de dicha reparación se imputará de la garantía y si fuese insuficiente, se emitirá el título de crédito correspondiente.

7. FORMA DE PRESENTAR LA SOLICITUD:

La solicitud se deberá presentar de forma física en Secretaría General, en la ventanilla de recepción de documentos de la MMQ-EP ubicada Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz; se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

ARRENDATARIO LOCAL/ PUESTO
Ingeniero o Magister. Nombre de la autoridad: _____ Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito Presente PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las solicitudes entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega- recepción.

8. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las solicitudes se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una solicitud debe ser rechazada. Se establece de manera general la etapa bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la solicitud), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas.

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la solicitud:



N°	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1.	Formulario de solicitud			
2.	Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación, actualizado.			
3.	Certificado de salud otorgado; por el Ministerio de Salud Pública (para los locales de alimentos preparados).			
4.	Declaración juramentada ante notario público, en la que conste; nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, la dirección del domicilio habitual, estar en goce de los derechos de ciudadanía, no haber sido sancionado con la terminación del convenio o contrato de arrendamiento de ningún puesto del sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito, que no perciba bono del estado y si tiene cónyuge, conviviente o descendientes con capacidades especiales o enfermedades catastróficas.			
5.	Certificados otorgados por el Servicio de Rentas Internas en el cual demuestre no encontrarse en mora en el pago de impuestos fiscales.			
6.	Certificado otorgado por Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, donde certifique que no adeuda tributos, impuestos, tasas de contribución de mejoras, juicios coactivos, etc.			
7.	Certificado de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, en el que demuestre que no posee puesto o local en otro mercado perteneciente al sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito			
8.	Dos fotografías tamaño carne actualizadas.			
9.	Comprobante de pago de servicios básicos del lugar de su residencia actual.			

En los casos de ser persona jurídica, a más de los documentos antes detallados, se verificará:

N°	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
10	Copia certificada de la escritura de constitución inscrita en el Registro			



	Mercantil.			
11	Copia certificada de los dos últimos balances de pérdidas y ganancias registradas en la Superintendencia de Compañías de conformidad con el tiempo de su constitución.			
12	Acreditar que no se encuentra adeudando tributos fiscales a través del Certificado otorgado por el Servicio de Rentas Internas en el cual demuestre no encontrarse en mora.			
13	Acreditar que no se encuentre adeudando tributos municipales a través del Certificado otorgado por el GAD Distrito Metropolitano de Quito, donde certifique que no adeuda tributos, impuestos, tasas de contribución de mejoras, juicios coactivos etc.			
14	Nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil.			
15	Declaración juramentada ante notario público en la que conste: nombre de la Empresa, la dirección del domicilio, no haber sido sancionado con la terminación unilateral del instrumento jurídico respectivo, en ningún puesto del sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito, que las actividades y el origen de los recursos que manejan sean lícitos que no contravengan de la ley.			
16	Copia certificada del RUC.			
17	Copia de la cédula de identidad y del certificado de votación actualizados del representante legal.			

Únicamente aquellas solicitudes que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la MMQ-EP, el Comité de Adjudicación de Puestos, previo revisión y análisis, aceptará o rechazará y las habilitará de ser el caso.

9. PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso de arrendamiento es de dos años, pudiendo ser renovado por un periodo igual entre acuerdo de las partes.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



El administrador será designado por la máxima autoridad de la MMQ-EP, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo, además la administración de las garantías de modo tal que asegure que estas se encuentren vigentes, durante todo el periodo de vigencia del contrato, hasta la recepción definitiva del objeto del contrato.

Respecto de su gestión reportará ante la autoridad prevista en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento objeto del contrato.

11. CAUSAS DE RECHAZO

Luego de evaluados los documentos de la solicitud, el Comité de Adjudicaciones de Puestos, rechazará una solicitud por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos de estas especificaciones y la solicitud.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la solicitud en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c) Cuando las solicitudes contengan errores sustanciales, y/o evidente, que no puedan ser convalidados.
- d) Si el contenido de cualquiera de los acápite de la solicitud difiriere del previsto en el mismo formulario, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la solicitud con la presentación de cualquier documento o información.

Una solicitud será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La MMQ-EP podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la solicitud no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la solicitud presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las solicitudes calificadas. No se aceptan alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una solicitud.

12. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El Comité de Adjudicaciones de Puesto de la MMQ-EP, en el término de tres días, con base a los informes, emitirá la resolución motivada mediante la cual acepta o rechaza la petición, la que deberá ser notificada de manera inmediata.

13. APELACIÓN

Los postulantes que consideren que el procedimiento no está apegado a lo previsto en el Reglamento Interno del MMQ-EP, respecto a la resolución de adjudicación, en el término de 72 horas, podrán apelar la Resolución ante el Gerente General de la MMQ-EP.



El Gerente General, en el término de 72 horas de conocida la apelación, emitirá la resolución motivada de adjudicación definitiva.

14. OBLIGACIONES DEL COMERCIANTE ADJUDICADO:

Una vez adjudicado el puesto, de conformidad con el Reglamento Interno del MMQ-EP, el comerciante adjudicado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir la ley, ordenanzas, reglamentos, y más regulaciones relacionadas con el Sistema de Comercialización del Distrito Metropolitano de Quito y la MMQ- EP;
- b) Obtener la licencia única de actividad comercial LUAE;
- c) Pagar el valor que corresponda por la utilización del local o puesto de comercialización asignado dentro de los 5 primeros días de cada mes;
- d) Pagar los valores de los servicios de agua potable, energía eléctrica, mantenimiento, manejo de desechos, seguridad y servicios de limpieza;
- e) Ocupar el local o puesto únicamente para el expendio de productos agroalimentarios o complementarios para las cuales ha sido autorizado;
- f) Mantener el puesto asignado bien aseado, cumpliendo las normas de control sanitario y las disposiciones emanadas por la Gerencia de Operaciones;
- g) Mantener los recipientes de basura dispuestos por la MMQ-EP, para almacenar los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos que se generan en sus respectivos locales o puestos;
- h) Usar pesas y medidas debidamente homologadas por el INEN de acuerdo con las disposiciones legales, mantenerlas visibles para el público;
- i) Exender productos de buena calidad;
- j) Embalar y presentar adecuadamente los productos, utilizando materiales descartables, reciclables, de acuerdo con los estándares de presentación establecidos por la MMQ-EP, haciendo constar el peso y precio de cada producto;
- k) Utilizar envoltura plástica o de polietileno que preserven adecuadamente la calidad de los alimentos;
- l) Mantener claramente visibles e identificables para el público los precios de los artículos, en tablillas de acuerdo con el modelo establecido por la MMQ-EP, que se colocarán frente a cada producto;
- m) Brindar al público, compañeros comerciantes y autoridades la debida atención y cortesía, usando modales y lenguaje apropiados;
- n) Responsabilidad por los daños que causaren a terceros;
- o) Actualizar anualmente el permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud Pública;
- p) Participar obligatoriamente de los programas de capacitación y tecnificación dictados o patrocinados por la MMQ-EP;
- q) Portar de manera obligatoria en la operación de su actividad comercial, la credencial y el uniforme dispuesto por la MMQ-EP a criterio de cada una de las Asociaciones;
- r) Comunicar inmediatamente cualquier irregularidad que observe en el comportamiento de otros comerciantes, ayudantes o empleados que pudiere causar daño al mercado y sus actividades, al personal de supervisión de la MMQ-EP;



- s) Responder solidariamente por las acciones u omisiones relacionadas a las actividades comerciales al interior de la MMQ-EP, en las que incurran sus colaboradores;
- t) Responsabilizarse de los daños al local o puesto, sean estos a su infraestructura, equipamiento, incluidos los daños causados por sus colaboradores, a excepción de los daños por fuerza mayor;
- u) Mantener en perfecto estado las instalaciones eléctricas, de agua potable y alcantarillado, sanitarias y de gas para no causar peligro a las personas que realizan sus actividades en el Mercado o a la infraestructura del mismo; si se presentase algún inconveniente, se deberá comunicar inmediatamente al Gerente de Operaciones de la MMQ-EP;
- v) Entregar el local o puesto, una vez terminado el convenio, en el estado en que lo recibió;
- w) Permitir en cualquier momento la inspección y/o examen sanitario de su local o puesto de comercialización y del giro del negocio, a las personas legalmente autorizadas, previa autorización del comerciante;
- x) Denunciar en forma inmediata al Gerente General cualquier acto de corrupción de los servidores y trabajadores de la MMQ-EP;
- y) Transportar, sacar basura o cualquier tipo de material de residuo en el horario de recolección, con las protecciones necesarias para evitar cualquier tipo de contaminación;
- Y,
- z) Mantener normas de higiene en sus productos, en el local y su frente (tres metros hacia la vía).

15. PROHIBICIONES DEL COMERCIANTE ADJUDICADO

Una vez adjudicado el puesto, de conformidad con el Reglamento Interno del MMQ-EP, el comerciante adjudicado observará las siguientes prohibiciones:

- a) Hacer uso como vivienda el local o puesto asignado;
- b) Pernoctar (usar como dormitorio o quedarse a dormir) en el interior del mercado en forma habitual, excepto cuando hayan traído la carga en horas de la noche, madrugada o efectos de la actividad comercial;
- c) Vender productos que no tengan relación con el giro del negocio autorizado;
- d) Vender, consumir o mantener en su local o puesto, bebidas alcohólicas, productos adulterados, caducados, de contrabando o robados, así como, cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica. La venta de licores podrá ejercerlo el giro que legalmente esté autorizado por las autoridades competentes para el efecto;
- e) Conservar temporal o permanentemente cualquier tipo de explosivos y materiales inflamables en el local o puesto de comercialización;
- f) Quemar fuegos artificiales en el interior del mercado sin autorización y dejar encendidas velas o luminarias en el local o puesto de comercialización;
- g) Portar o mantener en el local o puesto de comercialización cualquier clase de armas de fuego, armas blancas (a no ser que el giro del negocio lo amerite), etc.;
- h) Obstruir con sus productos las entradas, salidas y pasillos de circulación del Mercado. En consecuencia, ningún negocio debe funcionar en las vías de circulación y acceso a la MMQ-EP;



- i) Atraer compradores por medio del gesto, de aparatos de amplificación de sonido y por medio de otros mecanismos que generen competencia desleal (a excepción de las campañas publicitarias y con los decibeles permitidos por el Organismos de Seguridad y Salud Ocupacional);
- j) Arrojar en las áreas de circulación desperdicios, basuras o artículos averiados;
- k) Ejercer el comercio de toda clase de artículos pornográficos que atenten contra la moral y las buenas costumbres;
- l) Emplear periódicos o cualquier otra clase de papeles usados, para envolver alimentos preparados;
- m) Hacer uso indebido de tanques de gas que contravengan las disposiciones que establezca la reglamentación y leyes conexas;
- n) Emplear o utilizar a menores de edad para que ejerzan actividades laborales en los puestos o locales, salvo lo dispuesto por el Código de Trabajo y el Código de la Niñez y Adolescencia;
- o) Estacionar vehículos cargados con productos agropecuarios en los lugares no autorizados dentro del mercado o en sus inmediaciones, para la venta de los productos que estos vehículos transportan;
- p) Incumplir los horarios de carga y de descarga establecidos por la MMQ-EP y los comerciantes, dependiendo del giro del negocio;
- q) Disponer de más de un puesto en el Mercado Mayorista de Quito o en el sistema de comercialización del DMQ; excepto aquellos que con anterioridad a este reglamento fueron adjudicados y que forman uno solo;
- r) Lavar las instalaciones, enseres y utensilios del local o puesto con sustancias corrosivas;
- s) Comprar y vender mercaderías de dudosa procedencia o que no cuenten con los documentos que acrediten su procedencia;
- t) Realizar acciones que alteren el orden público;
- u) Tener o mantener cualquier tipo de mascotas en su lugar de trabajo hasta la eliminación total de plagas y vectores;
- v) Intervenir en la infraestructura física, en la instalación eléctrica y sanitaria sin la autorización correspondiente de la Gerencia General de la MMQ-EP;
- w) Arrojar a la vía pública, red de alcantarillado, quebradas, áreas comunales y demás espacios en el interior de la MMQ-EP desperdicios de su comercio;
- x) Ensuciar, depositar materiales de construcción y escombros a las vías de circulación pública de la MMQ-EP;
- y) Dejar sucias las vías o espacios ocupados tras un evento o espectáculo que haya sido organizado y aprobado por la Administración de la MMQ-EP;
- z) Dejar desechos sólidos en las vías de circulación después del horario establecido para la recolección de basura; y,
- aa) Escupir, vomitar, orinar o defecar en lugares no permitidos.



**Municipio
de Quito**

Ing. Alex Mauricio Ruales Piedra

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA
DE QUITO MMQ-EP**